

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Recadación, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

Contra la aprobación del padrón y sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el plazo de finalización de su exposición pública.

El cobro se podrá efectuar de la siguiente forma:

Plazo de ingresos: En el período voluntario será de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en el BOPZ. El pago podrá efectuarse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento, en metálico; los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período de pago voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que legalmente produzcan. Aguilón, a 3 de enero de 2012. — El alcalde, Andrés Herrando Oliván.

ALAGON

Núm. 50

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ:

CONTENIDO DEL ACTO: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con la solicitud de baja de los destinatarios en el padrón municipal de habitantes, presentada por Dean Dragnev Nedelchev.

DESTINATARIOS:

- Plamen Dimitrov Nehrizov.
- Stoyan Stefanov Velinchkov.

LUGAR Y PLAZO DONDE SE PUEDE COMPARECER PARA LA ENTREGA DE NOTIFICACIÓN: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, número 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 28 de diciembre de 2011. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 30

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado el padrón cobratorio de las tasas de suministro de agua, vertido y basura del cuarto trimestre de 2011, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública.

Y por medio del presente anuncio se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

PLAZO DE PAGO EN VOLUNTARIA: Dos meses desde la publicación del presente edicto.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los recibos domiciliados en cuenta bancaria serán pasados al cobro a partir de la publicación del edicto. Los no domiciliados se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales durante el plazo de pago en voluntaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Cervera de la Cañada, a 30 de diciembre de 2011. — El alcalde, Pascual Royo Gómez.

ILLUECA

Núm. 76

En cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad de los miembros del Ayuntamiento Pleno de Illueca, en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2011, por el que se aprueba inicialmente el Reglamento del servicio de abastecimiento de agua, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el mismo a período de exposición pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Illueca, a 3 de enero de 2012. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

MALLEN

Núm. 67

Gastro Lunch, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para industria de elaboración de platos preparados de quinta gama, cuya actividad clasificada será emplazada en polígono industrial "El Zafranar", parcelas 21.1 y 21.2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad clasificada de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Mallén, a 3 de enero de 2012. — El alcalde, Antonio Asín Martínez.

PINSEQUE

Núm. 31

Por parte de Piroplast, S.L., se ha solicitado licencia de actividad clasificada para venta al público de artículos pirotécnicos al por menor, en camino Real, kilómetro 18, polígono 1, sector XVIII, nave G, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular ante Alcaldía las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el BOPZ.

Pinseque, a 16 de diciembre de 2011. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

RICLA

Núm. 26

Habiendo sido aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de diciembre de 2011 el padrón de contribuyentes relativo a la tasa del servicio de recogida de basuras (cuarto trimestre de 2011), se expone al público durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ.

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en voluntaria será de dos meses a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, transcurrido el plazo de información pública.

Concluido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20%, más los intereses de demora.

Recursos: Contra esta aprobación cabe recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al día de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Ricla, a 21 de diciembre de 2011. — El alcalde, Francisco B. Romeo Mañas.

RICLA

Núm. 39

Por José Antonio Traín Romeo, en representación de Frutas Agrotraín, S.L., se ha solicitado licencia para la actividad de central hortofrutícola, a ubicar en el polígono industrial de Ricla, parcelas A-28 a A-34, según proyecto redactado por Miguel Angel Aguaviva Pérez (Asinar 2000, S.L.).

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Ayuntamiento de Ricla.

Ricla, a 21 de diciembre de 2011. — El alcalde, Francisco Blas Romeo Mañas.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 29

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado el padrón cobratorio de las tasas de suministro de agua, vertido y basura del cuarto trimestre de 2011, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública.

Y por medio del presente anuncio se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

PLAZO DE PAGO EN VOLUNTARIA: Dos meses desde la publicación del presente edicto.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los recibos domiciliados en cuenta bancaria serán pasados al cobro a partir de la publicación del edicto. Los no domiciliados se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales durante el plazo de pago en voluntaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos

26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Torralba de Ribota, a 30 de diciembre de 2011. — El alcalde, Alfonso Puertas Cantería.

VILLANUEVA DE JILOCA

Núm. 77

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general y la plantilla de personal para los ejercicios de 2009-2010 y 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se considerará aprobado definitivamente.

Villanueva de Jiloca, a 14 de noviembre de 2011. — La alcaldesa, Rosario Blasco Lafuente.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 5

Núm. 16.215

Doña María Jesús López Marín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento número 1.116/2010, seguido a instancia de Nicoleta Bicu frente a Iulian Sorin Tobosaru, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Acuerdo la adopción de las siguientes medidas en relación con los hijos comunes de Nicoleta Bicu e Iulian Sorin Tobosaru:

1.^a Atribuyo a Nicoleta Bicu la guarda y custodia de los hijos comunes Cristina Izaura y Marian Gabita.

2.^a Nicoleta Bicu ejercerá en exclusiva la autoridad familiar sobre los menores.

3.^a No fija visitas entre padres e hijos, sin perjuicio de lo que decida la madre. En caso de discusión sobre este extremo, podrá cualquiera de los progenitores acudir al Juzgado, en ejecución de esta resolución.

4.^a En concepto de pensión alimenticia en favor de los hijos, Iulian Sorin Tobosaru deberá abonar mensualmente una cantidad de 200 euros (100 euros por hijo). Se hará efectivo este importe en los cinco días primeros de cada mes, en la cuenta designada por Nicoleta Bicu.

La pensión será exigible desde esta mensualidad de noviembre y en su totalidad.

Se actualizará automáticamente cada mes de enero, según la variación que haya experimentado el IPC nacional en el año natural anterior.

5.^a La contribución a gastos extraordinarios será por mitad. Se entenderán por tales los médicos necesarios no comprendidos en la Seguridad Social y, en general, los gastos no habituales e imprevisibles respecto de los que exista acuerdo. A falta de conformidad, deberá recabarse el previo consentimiento para efectuarlos. En último término, autorización judicial, a excepción de los urgentes e inaplazables.

6.^a No hago especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el término de veinte días».

Y encontrándose dicho demandado Iulian Sorin Tobosaru en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a veinte de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Jesús López Marín.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

Núm. 16.216

Doña María Jesús López Marín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones con el número 1.251/2010-C, a instancia de María Carmen Giménez Giménez, representada por la procuradora doña María Luisa Huetó Sáenz, contra Redhouane Boudaoud Chalme, en ignorado paradero, habiendo recaído sentencia con fecha 2 de junio de 2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Estimo la petición de divorcio formulada por María Carmen Giménez Giménez contra Redhouane Boudaoud Chalme. Por tanto:

1. Declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio de los litigantes, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2. No hago especial pronunciamiento sobre costas.

Firme que sea esta resolución, procédase a extender la oportuna anotación marginal en la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Redhouane Boudaoud Chalme, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a doce de diciembre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Jesús López Marín.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 16.217

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por el procurador señor Maestre Gutiérrez, seguido en este Juzgado al número 1.368/2011, por el fallecimiento sin testar de María Inés Camacho Camacho, ocurrido en Zaragoza el día 4 de febrero de 2011, en estado civil de soltera, promovido por María del Carmen Camacho Camacho, en su nombre y en el de María Angeles Camacho Camacho, José Antonio Camacho Sánchez, Juan Carlos Camacho Sánchez, María del Pilar Camacho Sánchez, Marínes Angela Christiane Garnier, María del Carmen Camacho Palacios, Antonio Camacho Palacios, Julián Emilio Camacho Ferrer y Juan José Camacho Ferrer, parientes en segundo y tercer grados de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a trece de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 16.226

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al núm. 1.450/2011-A, por el fallecimiento sin testar de María Pilar Marzal Sierra, nacida el 27 de mayo de 1944 en San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife), hija de Zacarías y de Vicenta, y fallecida en la localidad de Agüero (Huesca) el día 20 de agosto de 2011, en estado de soltera y sin descendencia alguna, expediente promovido por Rosario Marzal Sierra, hermana de la causante, y para su hermano Angel Marzal Sierra, parientes en segundo grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 12

Núm. 16.234

En el presente procedimiento de juicio de faltas núm. 730/2011, seguido por denuncia de Yeison David Arbe Giraldo, con DNI 73.161.731-Z, nacido en Medellín (Colombia), hijo de Javier Félix y de Gloria Eloy, se ha dictado sentencia cuyos antecedentes y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 242/2011. — En Zaragoza a 30 de junio de 2011. — Don José Alfonso Tello Abadía, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 12, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas inmediato núm. 53/2011, seguido por una falta de quebrantamiento de los deberes de custodia, contra María Teresa Diloy Chávarri, con DNI 17.442.915-Z, habiendo sido parte en la misma el Ministerio fiscal, y como denunciante Antonio Gracia Sipán, nacido en Huesca el día 10 de mayo de 1966, hijo de Antonio y de Felisa, en virtud de las facultades legalmente conferidas, en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Teresa Diloy Chávarri de la falta de incumplimiento de deberes familiares por la que venía siendo denunciada, al no formularse acusación alguna contra ella.

Declarar de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes con expresión de los recursos de los que es susceptible, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho acusado en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintuno de diciembre de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.